

SECCIÓN 1ª Nº 1826

LAS CONDES, 19 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 60 del 10 de enero de 2019, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**; el acuerdo Nº67-A / 2019 de la 992ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 07 de marzo de 2019; el Informe de Imputación Nº 3203 de fecha 14 de marzo de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1º. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, en la suma de **M\$ 335.984.-**
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 07 de marzo de 2019.
- 3º. El incremento en la subvención de **M\$ 335.984** son saldos de programas de salud año 2018 y deberán ser destinados a: Subvención per cápita, Subvención Base Mínimo Nacional, bono por desempeño colectivo de la Dirección de Salud.
- 4º. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos mencionados en el numeral 3º del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.

6º. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM : 01 AL SECTOR PRIVADO



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

